Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

REF: Pertenencia
DTE: Tierras de la Cayena S.A.S
DDO: Herederos indeterminados de Blanca Estrella Molina Pachón, Gilberto Molina Rodríguez y demás personas indeterminadas
RAD: 50573318900220220003700

Puerto López - Meta, diecinueve (19) de mayo de Dos mil veintidós (2022)

Una vez analizado el presente proceso se observa que las partes, hechos y pretensiones son los mismos señalados en la demanda bajo radicado 50573318900220220003200, dicho proceso fue repartido el 31 de marzo de 2022 por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito y el actual el 19 de abril del mismo año; revisando la trazabilidad del correo electrónico se constata que el primer proceso (20220003200) fue radicado ante el Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos Municipales el 29 de marzo de 2022 quienes lo remitieron al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto López el cual procedió a repartirlo el 31 de marzo de 2022 y correspondió a este juzgado; en relación con el segundo proceso (20220003700) fue remitido el 19 de abril por parte del Centro de Servicios Municipales a este despacho y se procedió con su reparto.

Al revisar el correo electrónico enviado por el Centro de Servicios de los Juzgados Municipales el 19 de abril a este despacho se observa que fue radicado por parte del demandante el mismo día a las 03:28 de la tarde con asunto de correo *"radicación demanda declaración de pertenencia"* y se anexó la demanda respectiva; sin embargo, en el cuerpo del mensaje se establece *"señor(a) Juez Promiscuo del Circuito de Distrito Judicial de Puerto López (reparto)"* se identifica el demandante y demandado, tipo de proceso y se establece como asunto (en el cuerpo del correo) *"Sustitución de poder en Demanda de declaración de Pertenencia (…)"*; dicha situación generó un doble reparto pues no se envió el memorial directamente al proceso al cual estaba presentado sustitución de poder ni lo referenció con el radicado asignado generando que se incurriera en un error; por lo cual, se rechazará la presente demanda y se ordenará el archivo de las diligencias bajo el radicado **50573318900220220003700**.

Pese a lo anterior, no se observa una actuación temeraria por parte del demandante pues no efectuó actuación dentro de este proceso, sin embargo, se le requiere para que en lo sucesivo radique la documentación atinente al proceso de declaración pertenencia, de **Tierras de la Cayena S.A.S** contra **Herederos determinados e indeterminados de Blanca Estrella Molina Pachón, Gilberto Molina Rodríguez y demás personas indeterminadas**, el cual está surtiendo actualmente su respectivo trámite en este mismo Juzgado con el número de radicado **50573318900220220003200**, de igual forma **mediante secretaría** se

ordenará que se indique los turnos de reparto establecidos al no haber centro de servicios para los Juzgados Promiscuos Circuito de Puerto López.

En consecuencia del error anteriormente presentado, **se exhorta de manera comedida** a las personas encargadas de efectuar el reparto en los Juzgados Promiscuos del Circuito, para que implementen controles adicionales con el fin de evitar un doble reparto en los procesos.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

Resuelve

Primero: Rechazar la presente demanda, instaurada por Tierras de la Cayena S.A.S, por la razón expuesta en la parte motiva del presente proveído, ordenado adicionalmente el archivo de las presentes diligencias bajo el radicado 50573318900220220003700.

Segundo: Mediante secretaría indíquese al accionante los turnos de reparto establecidos al no haber centro de servicios para los Juzgados Promiscuos Circuito de Puerto López.

Tercero: Se exhorta de manera comedida a las personas encargadas de efectuar el reparto en los Juzgados Promiscuos del Circuito para que implementen controles adicionales para evitar un doble reparto en los procesos.

Cuarto: Requerir a la parte demandante para que en lo sucesivo radique la documentación atinente al proceso de declaración pertenencia, de "Tierras de la Cayena S.A.S" contra "Herederos determinados e indeterminados de Blanca Estrella Molina Pachón, Gilberto Molina Rodríguez y demás personas indeterminadas, el cual está surtiendo actualmente su respectivo trámite en este mismo Juzgado con el número de radicado **50573318900220220003200**

1. Por Secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

MFQ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ed6d093ed579ac8662ac32ab62ffe8fb25b08754b9c5876cbd1374b0708f727
Documento generado en 19/05/2022 03:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MFQ